

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. *OE-2001-61*

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS  
DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR DOSCIENTOS SETENTA Y  
CINCO MIL DOLARES (\$275,000.00) PARA CUBRIR GASTOS DEL  
DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, faculta al Secretario de Recreación y Deportes para establecer las estructuras administrativas y operacionales necesarias para administrar, conservar y operar las instalaciones recreativas y deportivas del gobierno estatal; y para concertar y tramitar convenios y acuerdos con instituciones privadas cuando fuere necesario para cumplir con los propósitos de la ley.
- POR CUANTO:** El Departamento de Recreación y Deportes es responsable de la custodia y mantenimiento de las instalaciones recreativas y deportivas del gobierno estatal, y como tal, de parques ubicados en el Municipio de San Juan.
- POR CUANTO:** El mantenimiento de 117 instalaciones del gobierno estatal localizadas en 42 sectores del Municipio de San Juan fue provisto por dicho Municipio, para beneficio del pueblo sanjuanero, entre enero de 1997 y diciembre de 2000, fecha a partir de la cual este servicio dejó de ofrecerse.
- POR CUANTO:** El presupuesto aprobado para el año fiscal 2002 contiene una asignación de recursos para asegurar el funcionamiento del Departamento. Sin embargo, dicha asignación no contó con la carga adicional de mantenimiento y ornato de los parques mencionados, razón por la cual el Departamento se halló sin los

recursos humanos, maquinaria, ni equipo necesario para atender dichos parques inmediatamente.

**POR CUANTO:** Ante el nuevo escenario de las tareas que ha de cumplir el Departamento, resulta necesario proveer al Departamento de Recreación y Deportes los recursos para contratar un servicio de mantenimiento y ornato que atienda las necesidades de la ciudadanía sanjuanera de forma inmediata.

**POR CUANTO:** La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción del Gobernador de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

**POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de doscientos setenta y cinco mil dólares (\$275,000.00) del Fondo Presupuestario, y lo ponga a la disposición del Departamento de Recreación y Deportes, para que sean utilizados en la implantación del Programa "Llegando a tu Parque", el cual brindará servicios de mantenimiento y ornato en parques ubicados en el Municipio de San Juan.

**SEGUNDO:** El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

**TERCERO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de octubre de 2001.



SILA M. CALDERON  
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día de octubre de 2001.

LCDO. FERDINAND MERCADO RAMOS  
SECRETARIO DE ESTADO